



Concejo Municipal  
de Rosario

20644  
JUN 2019



Palacio Vasallo  
PUERTA EN VALOR 2016

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 9.980)

#### Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Roberto Sukerman y Norma López, el cual expresa:

"Visto: La gran cantidad de vecinos y vecinas de la ciudad que practican diferentes actividades, tales como ciclismo, caminata, atletismo en calle Rouillón entre Amenábar y boulevard Seguí, y

Considerando: Que la Ordenanza N° 8.903 regula las calles recreativas libres de vehículos motorizados en los espacios públicos.

Que dicha Ordenanza establece los espacios considerados calles recreativas y prohíbe la circulación de todo vehículo motorizado en las mismas, los domingos y feriados en el horario de 8:00 a 13:00 horas, con excepción de vehículos de emergencia, de seguridad o afectados a hechos de fuerza mayor y vecinos residentes.

Que es fundamental fomentar la realización de actividades físicas, sea ciclismo, atletismo, caminata o patinaje, principalmente en espacios abiertos públicos de la ciudad.

Que la implementación de calles recreativas promueve la convivencia ciudadana con valores democráticos, respeto y tolerancia, comunicación y cohesión social, favorece la adquisición de hábitos saludables y contribuye en la prevención de las enfermedades crónicas mediante la promoción de la actividad física

Que en este sentido y dada la gran afluencia de los vecinos y las vecinas de la ciudad hacia los espacios públicos para realizar actividad física, es necesario desde el estado municipal brindar las condiciones de seguridad necesarias para el normal desarrollo de dichas actividades.

Que por pedido expreso de quienes asisten diariamente a las inmediaciones de la zona comprendida en las calles Rouillón entre Amenábar y boulevard Seguí, debería implementarse una calle recreativa para que los vecinos puedan ejercer actividades deportivas y de recreación.

Que en los Distritos Noroeste, Oeste y Sudoeste no se encuentran establecidas calles recreativas.

Que resulta necesario constituir calles recreativas en la zona de Rouillón entre Amenábar y boulevard Seguí, en el Distrito Oeste, para que los vecinos puedan disfrutar de los beneficios que estas brindan.

Que es necesario fijar progresivamente calles recreativas en todos los barrios de la ciudad para lograr que los vecinos puedan desarrollar actividades físicas de manera segura, contribuyendo a la convivencia ciudadana pacífica".


Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 8.903, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Entiéndanse comprendidos en la calle definida en el artículo precedente, los siguientes espacios públicos y calles de la ciudad: Parque de la Independencia, Parque Sunchales, Parque Scalabrini Ortiz, Rouillón desde Amenábar hasta Bv. Seguí, Av. Pellegrini desde Av. Belgrano hasta Bv. Oroño en sentido Oeste/Este, Bv. Oroño desde Av. Pellegrini hasta Av. de la Costa E. López, Av. de la Costa E. López desde Moreno hasta Av. Francia, Av. Carballo desde Av. Francia hasta Bv. Avellaneda, Av. Francia desde Av. de la Costa E. López hasta Rotonda Ing.G. Venecia y Rotonda, Ing. G. Venecia, Bv. 27 de Febrero desde Bv. Oroño hasta Av. San Martín y Av. San Martín desde Bv. 27 de Febrero hasta Bv. Seguí".

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2019.-**


  
Dr. GONZALO J. MANSILLA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



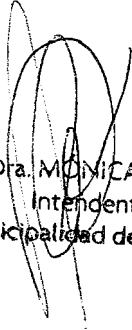
  
DR. ALEJANDRO ROSSELLÓ  
Presidente  
Concejo Municipal Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 21 JUN 2019

**CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Lic. Adrián Ghiglione  
SUBSECRETARIO  
SUBSECRETARÍA DE RECREACION Y DEPORTES  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendenta  
Municipalidad de Rosario